

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 123 al 149 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales, entre el 21 al 24 de Marzo de 2016.

PAÑALES 21 AL 24 MARZO 2016					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAÑALES	
				TALLA	CANT
123	FERNANDEZ HUICHAPAN GLADYS			TALLA G	6
124	CORDOVA LILLO BARBARA			TALLA G	3
125	HUENTIAN CATRIAN OLGA			TALLA G	3
126	NALES MARTIN MARIA			TALLA G	3
127	RIVEROS SILVA MIROSLAVA			TALLA G	3
128	HENRIQUEZ ESPINOZA MARIA			TALLA G	3
129	PINO POBLETE MARIANELA			TALLA G	3
130	VALERIA INAYADO MARGARITA			TALLA G	3
131	VILLARROEL FIGUEROA SEMIRA			TALLA G	3

132	ZARATE ERICES INES	TALLA G	3
133	CURIO ALARCÓN ISNELDA	TALLA G	3
134	PARRA FIGUEROA NORA	TALLA G	3
135	AVILA VERA ROSA	TALLA G	3
136	CEA ARANEDA MARIA	TALLA G	2
137	VILLASEÑOR HERNANDEZ GUMERCINDO	TALLA M	3
138	BASCUÑÁN PINO ALICIA	TALLA M	3
139	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA	TALLA M	3
140	BUSTOS PARRA MARITZA	TALLA M	3
141	PORCEL JUAN DOMINGO	TALLA M	3
142	TORRES SALAZAR ANA	TALLA M	3
143	HUENUPI HUENCHULLAN HILDA	TALLA M	3
144	CARIQUEO REYES ERNE	TALLA M	3
145	CATRILEF CASTILLO INGRID	TALLA M	3
146	CEA ARANEDA MARIA	TALLA M	1
147	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA	TALLA M	3
148	FONSECA RIOS ROSA	TALLA M	3
149	LOYOLA SALINAS JOSE	TALLA M	3
			81

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / GDC / MCC / mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

